

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

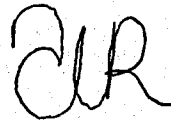
ESTADO No. 37

Fecha: 22/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2019 00158	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTIN DE JESUS - ICEDA DAZA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta que fueron allegadas todas las pruebas decretadas en auto para mejor proveer de fecha 16 de abril de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Código General del Proceso, ordena correr traslado de estas por el término de 3 días, dentro del cual podrán hacer las manifestaciones que crean pertinentes.	21/07/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 22/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



ANDREA CAROLINA USTARIZ RAMIREZ
SECRETARIO



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTIN DE JESÚS ICEDA DAZA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 20001-33-33-007-2019-00158-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fueron allegadas todas las pruebas decretadas en auto para mejor proveer de fecha 16 de abril de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Código General del Proceso, ordena correr traslado de estas por el término de 3 días, dentro del cual podrán hacer las manifestaciones que crean pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a814f6a271c9e05f2b60df2b40efb3de816409cf09aabdc7afc62ebce927fd98

Documento generado en 19/07/2020 05:26:36 PM



